Vicente López, 28 de septiembre de 2022

Ref.: **Comunicación Arancelaria y de Otros Aspectos Adicionales**

Estimadas Familias:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de comunicarles los valores de los aranceles que por servicio educativo percibirá el Colegio por el ciclo lectivo 2023, así como otros aspectos adicionales que regirán durante dicho ciclo.

Asimismo, queremos expresarles que la presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de fijación de aranceles. En su caso, el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

A. Normas Arancelarias:

En materia arancelaria, para el año 2023, se mantiene invariable la equilibrada política de atender la situación de las familias y del personal sin descuidar la tradicional calidad educativa, ni dejar de ampliar y mejorar los servicios que se brindan a la comunidad, incluyendo la concreción de diversas obras y la incorporación de nuevas tecnologías, todo ello pese al contexto de extrema incertidumbre que nos rodea.

Así continúa para el próximo año la reducción de la cuota por mantenimiento educativo al 40% del arancel (ver punto 7), en tanto que los porcentajes de descuentos por hermanos continúan siendo los siguientes:

Segundo hijo	**10%**
Tercer hijo	**40%**
Cuarto hijo	**90%**
Quinto hijo	**100%**

El nivel INICIAL se considerará como una unidad autónoma para la determinación del porcentaje de los descuentos por hermano, no teniéndose por ello en cuenta para su cálculo si la familia posee hijos en otros niveles de Nordelta o Vicente López.

1. Matrícula:

El costo de la matrícula variará según se trate de reinscripción de alumnos actuales del colegio o reingresantes, inscripción de nuevos hermanos de alumnos actuales e hijos de ex alumnos ó de familias nuevas. Los costos de este concepto serán los indicados en el **punto 3**.

La matrícula de los alumnos actuales del colegio se abonará en tres cuotas, la primera de ellas con vencimiento el 10/10/2022, la segunda el 10/11/2022 y la tercera el 12/12/2022.

La fecha de vencimiento para el pago de la matrícula de los alumnos ingresantes (hermanos de alumnos actuales, hijos de exalumnos o hijos de familias nuevas) o reingresantes se extiende hasta los 7 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la respectiva factura. Vencido cualquiera de los plazos mencionados el Colegio podrá disponer de las vacantes disponibles. El derecho de inscripción de ingresantes y reingresantes no gozará de los descuentos por hermanos establecidos en la presente.

La solicitud de matriculación supone por parte de los padres y de los alumnos el conocimiento y aceptación del Proyecto Institucional, las Normas de Convivencia y los Acuerdos Institucionales de Convivencia de nuestro Colegio que han sido remitidos en la fecha a la dirección de correo electrónico autorizada.

En caso de desistir de la matrícula, se reintegrará el importe ya abonado cuando la notificación por escrito se realice antes del 30 de noviembre de 2022. Asimismo, si la inscripción fuera denegada por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.

2. Plan de Continuidad Pedagógica:

El Plan de Continuidad Pedagógica –PCP- es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos, está integrado por una propuesta multimodal. El PCP y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

3. Cuotas por Aranceles Educativos:

El contrato educativo es anual, por lo que deberá abonarse la totalidad de las cuotas proporcionales mensuales que se facturen, imputándose los importes recibidos a cancelar, en primer lugar, a las más antiguas impagas y dentro de ellas a sus accesorios.

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

Sin perjuicio de los descuentos por hermanos, hasta el 30 de abril de 2023, se otorgará una **bonificación del 15% en los aranceles de todas las secciones.** Dicha bonificación podrá extenderse, en igual o menor porcentaje, en cuyo caso será oportunamente informado a las familias**.**

Los importes de la matrícula y de los aranceles vigentes para el ciclo lectivo 2023 serán los que se detallan a continuación:

SECCION	CURSO	ARANCEL		MATRICULA		
		CUOTA PROPORCIONAL MENSUAL	*CUOTA BONIFICADA*	*Alumnos actuales*	*Hermanos de alumnos actuales* *Reingresantes* *Hijos de ex alumnos*	*Hijos de familias nuevas*
Inicial	Sala 3	$ 66.444	$ 56.477	$ 56.477	$ 64.949	$ 84.716
Inicial	Sala 4	$ 73.134	$ 62.164	$ 62.164	$ 71.489	$ 93.246
Inicial	Sala 5	$ 119.301	$ 101.406	$ 101.406	$ 116.617	$ 152.109
EP	1º a 3ºgrado	$ 129.919	$ 110.431	$ 110.431	$ 126.996	$ 165.647
EP	4º a 6º grado	$ 150.620	$ 128.027	$ 128.027	$ 147.231	$ 192.041
ES	1º a 3º año	$ 183.540	$ 156.009	$ 156.009	$ 179.410	$ 234.014
ES	4º a 6º año	$ 198.058	$ 168.349	$ 168.349	$ 193.601	$ 252.524

Se facturarán en el año 2023 diez cuotas mensuales y consecutivas que deberán abonarse según el siguiente detalle, de marzo a diciembre inclusive:

CUOTA	MES	1° Vto	2° Vto	Validez (*)
1	MARZO	10/3/2023	15/3/2023	30/3/2023
2	ABRIL	10/4/2023	17/4/2023	27/4/2023
3	MAYO	10/5/2023	15/5/2023	30/5/2023
4	JUNIO	12/6/2023	15/6/2023	29/6/2023
5	JULIO	10/7/2023	17/7/2023	28/7/2023
6	AGOSTO	10/8/2023	15/8/2023	30/8/2023
7	SEPTIEMBRE	11/9/2023	15/9/2023	28/9/2023
8	OCTUBRE	10/10/2023	16/10/2023	30/10/2023
9	NOVIEMBRE	10/11/2023	15/11/2023	29/11/2023
10	DICIEMBRE	11/12/2023	15/12/2023	28/12/2023

(*) Fecha tope para el envío de comprobantes de pago a la Administración

3.1. Medios de pago:

- Transferencia entre cuentas a la CBU Nº 0170314420000030363108CUIT N° 30-66388272-0
- Depósito en la cuenta corriente en pesos Nº 314-303631/0 del BBVA
- Débito directo en su cuenta bancaria.
- Mercado Pago
- Débito automático en tarjetas de crédito VISA, MasterCard y American Express, cualquiera fuere el banco emisor de las mismas.

En el caso de optar por los dos primeros medios de pago, rogamos enviar el talón correspondiente debidamente identificado por mail a administracion@michaelham.org.ar

Los teléfonos directos de la administración son: 7093- 3140 /3141 Whatsapp 11 6596 6400

3.2. Les recordamos que el horario de atención a los padres del sector Administración es de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 y de 14:00 a 15:30.

3.3. Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93.

3.4. Resulta condición esencial para gozar de toda bonificación o descuento, incluidos los descuentos por hermano y la bonificación enunciada en el punto 3, tener menos de dos cuotas mensuales vencidas impagas al último día hábil del respectivo mes anterior. Alcanzado o superado dicho límite, y sin necesidad de comunicación previa, automáticamente decaerán tales beneficios, incluso para los descontados en las cuotas impagas. Sólo se restituirán las bonificaciones y descuentos de las cuotas mensuales a vencer a partir del momento en que no exista ninguna cuota mensual vencida impaga.

3.5. La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia de los alumnos a viajes de estudio optativos y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos. Asimismo, la mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y servicios educativos optativos y/o no educativos, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

3.6. La tasa de interés por mora en los pagos equivaldrá a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de descuento de cheques diferidos a 30 días, cartera general en el área de Banca Empresa de dicha entidad o como la misma se denomine en el futuro.

4. Otros Conceptos:

Además de las cuotas por arancel educativo, se facturará los siguientes conceptos:

4.1 APORTE AL OBISPADO Y AL JARDÍN SAN PABLO DE LA CRUZ.: bimestralmente, el 1% del arancel de dicho mes de cada alumno. No se factura sobre la Matrícula. Lo recaudado se aporta por mitades al Obispado de San Isidro y al Jardín San Pablo de la Cruz (Villa Martelli). Su pago es de carácter obligatorio.

4.2 FONDO CONTINUACIÓN ESTUDIOS (FONCONES): Cubre el costo de la educación del alumno en el Colegio Michael Ham en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, padre o madre, **en tanto la persona fallecida sea la titular de la factura**. Su pago es obligatorio. Si se quiere cubrir el de ambos, se deberá abonar el doble, cumplimentando con la obligación de informar -fehacientemente- a Contaduría.

Dicho concepto se facturará en 10 cuotas mensuales de $ 1.400 cada una de marzo a diciembre inclusive. Los FONCONES cubren exclusivamente los aranceles desde el fallecimiento hasta la finalización de los estudios o permanencia en la institución, por lo que no contempla gastos de viajes de estudio, campamentos, libros, exámenes internacionales, etc. Tampoco incluye las sumas correspondientes a matrícula.

Asimismo, no es extensivo para los hijos que aún no han ingresado al Colegio ni para aquellos que habiendo pagado la matrícula no hayan comenzado a cursar el ciclo lectivo. Con la recaudación de este fondo se solventan los aranceles de los alumnos beneficiarios del mismo.

Es requisito para otorgar la cobertura no registrar saldos impagos -por cualquier concepto- con la institución a la fecha del fallecimiento. El otorgamiento de la misma no cercena la facultad del Colegio de separar del establecimiento a los alumnos beneficiarios y/o de ejercer el derecho de admisión.

4.3 CONSEJO DE EDUCACIÓN CATÓLICA: El arancel es de $ 800 por familia. Se factura en el mes de mayo. Su pago es obligatorio y el total recaudado se deposita a favor del C.E.C.

4.4 VIAJES DE ESTUDIOS, CAMPAMENTOS, RETIROS, ENTRENAMIENTO, SÁBADOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES CONTRATURNO, OTROS:

El Colegio proporciona a sus alumnos salidas didácticas, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, etc., cuyo costo no está incluido en los aranceles. Estas actividades son de carácter optativo y se condicionará la asistencia de los alumnos al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización.

Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin de que los padres decidan acerca de la participación o no de sus hijos en la misma y lo informen al establecimiento a efectos de su facturación.

Se deja constancia de que los ítems de este punto y los del siguiente no forman parte de la cuota de enseñanza, ya que el Colegio actúa sólo como intermediario, sin ningún beneficio para el establecimiento.

Cuando se haya prestado conformidad a la realización de la actividad y luego se desista de su participación, no serán reintegrados los importes abonados en tal concepto.

4.5 FIN DE ESTUDIOS - 6º año ES (Secundaria):

Como parte de la finalización de los estudios, las familias de 6º año ES deben abonar con carácter obligatorio la camiseta de la gira deportiva y el cocktail de graduación, cuyos valores serán informados en cada caso en su momento.

Como referencia les informamos que el costo 2022 de la camiseta es de $ 10.000 y del cocktail $ 25.000 a facturar en el mes de noviembre.

5- Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades.

En caso de emergencia sanitaria, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2023, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente

6- Exámenes Internacionales:

Los exámenes internacionales que los alumnos rinden en 4º, 5º y 6º ES son parte del proyecto educativo del Colegio Michael Ham y por lo tanto de carácter **obligatorio** para todos los alumnos. El incumplimiento de este requisito condicionará la permanencia del alumno en el Colegio.

El valor de los mismos está determinado en dólares estadounidenses y es fijado por el ente encargado de dichos exámenes. **Sólo a modo de referencia**, se informa que el importe devengado por cada uno de ellos durante el Ciclo Lectivo 2022 fue el siguiente:

Materia de IGCSE	$ 21.798 (USD 168)
Diploma ICE	$ 4.152 (USD 32)
Materia AS	$ 20.501 (USD 158)
AS Global Perspectives	$ 28.675 (USD 221)

Los alumnos rendirán los exámenes de acuerdo al siguiente esquema:

ES 4° año: 3 materias de IGCSE (OBLIGATORIO)

ES 5° año: 4 materias de IGCSE y Diploma ICE (OBLIGATORIO)

ES 6° año: 3 materias de AS Level (OPTATIVO)

7- Cuota de Mantenimiento del Servicio Educativo:

La Cuota de Mantenimiento del Servicio Educativo para el ciclo lectivo 2023, es de carácter obligatorio y sólo aplicable al Nivel Inicial y Primario, será equivalente al 40% del valor del arancel vigente, neto de la bonificación que rige al momento de cada pago y en virtud de las cuotas indicadas en el apartado 3, al día de la fecha el monto asciende a:

SECCION	CURSO	CUOTA ANUAL
Inicial	Sala 3	$ 22.591
Inicial	Sala 4	$ 24.866
Inicial	Sala 5	$ 40.562
EP	1º a 3º grado	$ 44.172
EP	4º a 6º grado	$ 51.211

Atento a las sugerencias efectuadas por los padres, será facturada en diez cuotas iguales y consecutivas entre los meses de marzo y diciembre inclusive, de modo de distribuir su incidencia a lo largo del año.

8- Obligaciones de los progenitores/responsables

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que las mismas accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

Los adherentes del presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables solidarios del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este Contrato, a pesar de que el alumno alcance la mayoría de edad durante la ejecución del mismo.

B. Otros Aspectos Adicionales

1. El Colegio se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud o en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles.

2. El alumno podrá ser matriculado para el año lectivo 2023 una vez que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes
- Haber cancelado íntegramente la matrícula.
- No tener obligaciones anteriores impagas.
- Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y a la opinión favorable del Gabinete Psicopedagógico de la Escuela y/o Dirección del Establecimiento de conformidad con las normas vigentes en la materia.

3. El Colegio podrá evaluar la rematriculación, para el próximo ciclo lectivo, de los alumnos por razones disciplinarias, por incumplimiento del alumno y/o la familia del Proyecto Educativo, las Normas de Convivencia y Acuerdos Institucionales de Convivencia o demás reglamentos internos, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

4. La conformación de los grupos (divisiones y/o grados) podrá reformularse si resultara conveniente a criterio de la Dirección.

5. Consentimiento informado.

5.1 *Tratamiento de datos*: De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los señores padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el Colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del Colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

5.2 *Tratamiento de imágenes*: El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijo/s sean retratados y publicados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, redes sociales, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que se utilice para la difusión institucional del Colegio. La autorización comprende expresamente la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

6. Soporte físico del Contrato Educativo.

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.

7. Constitución de domicilios electrónicos.

El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico **administracion@michaelham.org.ar**, en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.

8. Aceptación del Contrato Educativo

Los progenitores/responsables de los alumnos prestarán conformidad al presente Contrato Educativo mediante

a. La firma electrónica del mismo
b. El pago de la primera cuota de la matrícula
c. La presentación firmada de este contrato en la administración del establecimiento.

El ejercicio de alguna de estas opciones constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con "Comunicación Arancelaria 2023", "Ideario Pedagógico Pasionista", "Proyecto Educativo Institucional", "Plan de Continuidad Pedagógica (PCP) MH", "Protocolo MH de trabajo en línea", "Normas de Convivencia Inicial", "Normas de Convivencia primaria" y "Acuerdos Institucionales de Convivencia secundaria" para el ciclo lectivo 2023, que se envían con el presente, y con el apartado B.5 sobre Consentimiento Informado, en los términos de los artículos 262, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

El plazo para la recepción de la conformidad en cualquiera de sus formas se extiende hasta el 14/10/2022, momento a partir del cual el Colegio podrá disponer de las vacantes

Cordiales saludos

Consejo de Fundación.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato Educativo sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se regirá por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Educativo.

Presto/amos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en "Comunicación Arancelaria 2023", "Ideario Pedagógico Pasionista", "Proyecto Educativo Institucional", "Plan de Continuidad Pedagógica (PCP) MH", "Protocolo MH de trabajo en línea", "Normas de Convivencia Inicial", "Normas de Convivencia primaria" y "Acuerdos Institucionales de Convivencia secundaria" para el ciclo lectivo 2023.

Los adherentes prestan expresa conformidad con lo establecido en los apartados B.5.1 y B.5.2 referidos al uso de datos y de imágenes por parte de la escuela, respectivamente.

Los progenitores constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.

Progenitor/a 1: .....

Correo electrónico……..…….

Progenitor/a 2: .....

Correo electrónico……..…….....

Firma del Progenitor: .....

Aclaración de firma: .....

Familia: ..... Curso/s: .....